

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Callao, 23 de Enero del 2012

Señor

Presente.-

Con fecha veintitrés de enero del dos mil doce, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 051-2012-R.- CALLAO, 23 DE ENERO DEL 2012.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 1467-2011-DFIEE (Expediente Nº 10041) recibido el 07 de diciembre del 2011, por cuyo intermedio el Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica remite la Resolución Nº 211-2011-CFFIEE, designando al profesor asociado a tiempo completo, Ing. JULIO CÉSAR BORJAS CASTAÑEDA como Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo que estipula el Art. 147º del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución Nº 170-93-R de fecha 13 de julio de 1993 y ratificado por Resolución Nº 108-93-CU de fecha 09 de diciembre de 1993, las Escuelas Profesionales son órganos de línea de la Facultad, encargadas de la formación académica y profesional; en tanto, que el Director de la Escuela Profesional, de acuerdo con el Art. 150º del citado Reglamento, concordante con el Art. 29º del Estatuto es elegido por el Consejo de Facultad entre los docentes principales o asociados de la misma especialidad de la Escuela por un período de dos (02) años;

Que, por Resolución Nº 084-2010-R del 05 de febrero del 2010 se designó, en vía de regularización, como Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica al profesor asociado a tiempo completo Ing. JACOB ASTOCONDOR VILLAR, a partir del 15 de diciembre del 2009 hasta el 14 de diciembre del 2011;

Que; el Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, por Resolución Nº 211-2011-CFFIEE de fecha 29 de noviembre del 2011, propone la designación como Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica del profesor Ing. JULIO CÉSAR BORJAS CASTAÑEDA, a partir del 15 de diciembre del 2011, por el período de Ley, hasta el 14 de diciembre del 2013;

Que, el Art. 442º del Estatuto de la nuestra Universidad precisa que son incompatibles entre sí el ejercicio simultáneo en los cargos de: Rector, Vicerrector, Decano, Director de Escuela, Director del Instituto, Directores y Jefes de Oficinas o de Órganos Académicos y Administrativos;

Que, de acuerdo con el Art. 161º Inc. f) del normativo estatutario, es atribución del Rector expedir las Resoluciones de nombramiento de las autoridades universitarias y de los miembros de los órganos de gobierno y de otras unidades académicas y administrativas de la Universidad, luego de recibir la documentación sustentatoria de los actos administrativos que han dado mérito a tales designaciones, como es el presente caso;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 1102-2011-OP de la Oficina de Personal de fecha 13 de diciembre del 2011; a los Informes Nºs 103-2011-UR-OPLA, 2744-2011-UPEP/OPLA y Proveído Nº 1613-2011-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 26 de diciembre del 2011; al Informe Nº 1597-2011-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 05 de enero del 2012; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º del la Ley Nº 23733;

RESUELVE:

- 1º **AGRADECER**, al profesor asociado a tiempo completo **Ing. JACOB ASTOCONDOR VILLAR**, por los servicios prestados a la Universidad Nacional del Callao en su calidad de Director encargado de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica, por el período comprendido del 15 de diciembre del 2009 hasta el 14 de diciembre del 2011.
- 2º **DESIGNAR**, en vía de regularización, al profesor asociado a tiempo completo, **Ing. JULIO CÉSAR BORJAS CASTAÑEDA**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, como **Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica**, a partir del 15 de diciembre del 2011 hasta el 14 de diciembre del 2013.
- 3º **DISPONER**, que la Oficina de Personal adopte las acciones pertinentes, a fin de que el mencionado docente presente la respectiva declaración jurada de incompatibilidad legal, horaria y remunerativa; asimismo, se reconozcan a su favor los beneficios económicos y remuneraciones inherentes al cargo durante el período de su gestión.
- 4º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Escuela Profesional, Departamento Académico, Oficina de Planificación, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Información y Relaciones Públicas, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina General de Administración, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, Órgano de Control Institucional, ADUNAC e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades, EPG, Escuela Profesional, Dpto. Académico,
cc. OPLA, OAL, OIRRRPP, OAGRA, OGA, OPER, UR, UE, OCI, ADUNAC e interesados.